

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN DE LA CALIFICACIÓN FINAL ESO Y BACHILLERATO

1. RECLAMACIÓN EN EL CENTRO DOCENTE

En el supuesto de que exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la evaluación final de la etapa que se hubiera adoptado, el alumno o la alumna, o sus padres, madres o tutores legales, podrán presentar reclamación por escrito.

- **RECEPTOR:** Directora del centro docente.
- **PLAZO:** **2 días lectivos** contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de las calificaciones.
- **PROCEDIMIENTO:** Se regirá por lo establecido en el *artículo 6 del Decreto 7/2019, de 6 de febrero, de primera modificación del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos*
- **PRESENTACIÓN:** La solicitud de reclamación en el centro docente podrá presentarse:
 - **Por correo electrónico** dirigido a la dirección del centro educativo: iesfresneda@educastur.org. El correo deberá emitirse desde la cuenta de correo corporativo “educastur.es” del alumnado adjuntando el modelo de reclamación correspondiente.
 - **De forma presencial** en la Secretaría del centro.

2. RECURSO O RECLAMACIÓN ANTE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Contra la resolución de la Directora cabe interponer recurso de alzada.

- **RECEPTOR:** Persona titular de la Consejería competente en materia de educación
- **PLAZO:** **1 mes** contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución.
- **PROCEDIMIENTO:** Se regirá por lo establecido en el *apartado 10 del artículo 6 del Decreto 7/2019, de 6 de febrero, de primera modificación del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias*
- **PRESENTACIÓN:** Se presentará preferentemente **a través del centro docente**, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si en uso de este derecho, el recurso de alzada o la reclamación se remitiera **por correo certificado**, se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada la instancia por el funcionario o funcionaria de Correos antes de que proceda a su certificación.

3. MODELOS DE SOLICITUD DE RECLAMACIÓN

En ambos casos, la solicitud de reclamación debe efectuarse según **el modelo oficial** que corresponda al tipo de reclamación.

Los modelos de documentos para formular reclamaciones por el alumnado o sus familias están disponibles en

- El **portal Educatur**, en la ruta: *Consejería⇒Inspección Educativa⇒Documentación para centros⇒Reclamación de calificaciones*.
- *En la Administración del centro educativo.*